

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Declarativo R.C.E. Mary Luz Vargas Durán y O. vs. Mhev Ingeniería S.A.S. y O.
Radicación No. 2019-00283-00.**

Cumplidas las exigencias previstas en el artículo 96 del Código General del Proceso, se tiene por contestado el llamamiento en garantía por Seguros Generales Suramericana S.A. (folios 27 a 31 C. 2).

Por Secretaría, se ordena dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

Contrólense los términos respectivos y vencidos ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Hernán Andrés Velásquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6763d53e0d8eaa76dd92031ee978776f8d7ffae10adaa0b072485d30bb4a7a8**

Documento generado en 28/01/2022 01:36:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>